



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



PANAMA



RESOLUCIÓN No. 245 /2025
De 18 de Septiembre de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.52/2006 de 17 de octubre de 2006, se concedió licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A”, a favor del señor Juan Miguel Caballero, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cedula de identidad personal No. 8-504-565, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial **JMC TOURS PANAMA**, que estuvo ubicada en Avenida Cincuentenario y calle 50 final., Edificio Piazza Moliterno, local No. 3, planta baja, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No.320-AV de 22 de enero de 2007.

Que a foja 71, contas en el expediente el Resuelto No. 406 de 24 de junio de 2009, en donde se habilitó el cambio de la razón social de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes denominada **JMC TOURS PANAMA**, paso de estar inscrita como persona natural representado por el señor **JUAN MIGUEL CABALLERO** a persona jurídica denominada **JMC TOURS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima, inscrita al folio No.616290 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Juan Miguel Caballero.

Que, mediante Resolución No. 092/2012 de 13 agosto de 2012, se procedió a suspender por el termino de diez días hábiles, conmutables a razón de cien balboas diarios, la licencia de funcionamiento de Agencia de viajes clase tipo “A”, a la empresa **JMC TOURS PANAMA, S.A.**, por no haber consignado la fianza garantía.

Que, a foja 101 del expediente, consta el Memorando No. 145-ET-M-487-2012 de fecha 5 de octubre de 2012, emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, mediante el cual se comunica que la empresa **JMC TOURS PANAMÁ, S.A.**, efectuó el pago de la multa impuesta mediante Resolución No. 092/2012 de 13 de agosto de 2012.

Que, posteriormente, mediante Resuelto No. 517 de 2 de abril de 2013, se autorizó el cambio de domicilio de la agencia de viajes **JMC TOURS PANAMÁ**, quedando establecido el nuevo domicilio en El Cangrejo, calle D, edificio P.H. Katty, lobby del Metro Hotel, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que a fojas 149 a la 150 del expediente reposa el acta de evaluación técnica No.119-1-RNT-M-974-2025 de 03 de septiembre de 2025, emitido por el Departamento de Registro Nacional de Turismo indicando que, se realizó la inspección en la agencia de viajes; los hallazgos radican en que la agencia de viajes no cuenta con local comercial, no se encuentra operando y adicional, no se han aportado las fianzas de cumplimiento desde el 11 de noviembre de 2019. En vista de lo anterior, la recomendación fue realizar el trámite de la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes **JMC TOURS PANAMA**.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante memorando No.119-1-RNT-M-975-2025 de 03 de septiembre de 2025, solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo “A” bajo razón comercial **JMC TOURS PANAMA**, con Registro No.320-AV de 22 de enero de 2007.

Que a foja 74 del expediente, reposa la certificación No.114-4C-169-2025 de 25 de julio de 2025 emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual señala que la agencia de viajes **JMC TOURS PANAMA**, no mantiene registros con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-974-2025 de 03 de septiembre de 2025, el Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, establece



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

Razón social: JMC TOURS PANAMÁ S.A.
Razón comercial: JMC TOURS PANAMÁ
Cierre de agencia de viajes tipo "A"

las razones por las cuales se solicita la cancelación de la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes tipo "A" denominada **JMC TOURS PANAMA**, a saber:

- 1) La agencia de viajes **JMC TOURS PANAMA**, no se encuentra operando y;
- 2) No presenta las fianzas de cumplimiento desde el 11 de noviembre de 2019.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una agencia de viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "A", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la empresa, en uso de sus facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la licencia de funcionamiento de la agencia de viajes Tipo "A" No.320-AV de 22 de enero de 2007, expedida a favor de la sociedad anónima **JMC TOURS PANAMÁ, S.A.**, inscrita al folio No.616290 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial denominada **JMC TOURS PANAMA**, que estuvo ubicada en El Cangrejo calle D, edificio P.H. Katty, lobby de Metro Hotel, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, debido a que la agencia de viajes no se encuentra operando y no ha consignado las fianzas de cumplimiento desde el 11 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que procedan con la cancelación del aviso de operación No. 1346881-1-616290-2008-130186, a la Dirección de Administración y Finanzas, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la sociedad **JMC TOURS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima, inscrita al folio No.616290, que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.
JT/ss/lm-
825/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de _____
de dos mil ____ a las ____ de la ____
Se notificó el Sr(a) _____
de la Resolución que antecede.

Notificado mediante Edicto 089/2015
El Notificado
el 15 de enero de 2026

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

11/02/2026
Fecha